



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En el Callao, siendo las 12 horas del día lunes 18 de setiembre del año 2023, en la Sala de Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, se reunieron los siguientes miembros del Consejo:

En forma presencial: Señor **JOSÉ REMIGIO SOSA DULANTO BADIOLA**, Consejero Delegado, señor **JOSÉ MIGUEL GOMEZ OLULO**, Consejero Regional por el Callao, y señora **LUZ CARMELA JULCA ESTRADA**, Consejera Regional por Carmen de la Legua- Reynoso, y señora **JOHANNA SHIRLEY GUTIÉRREZ ALVARADO**, Consejera Regional por Ventanilla

En forma virtual: Señor **JUAN CARLOS AMAYA BULLON**, Consejero Regional por Mi Perú, señor **SALVATORE SALPIETRO MACCHIAVELLO**, Consejero Regional por La Punta y señor **CLAUDIO FERNÁNDEZ ZAPATA**, Consejero Regional por Ventanilla.

Con la Inasistencia: señora **ROSA MARÍA MERCEDES RAQUEL PACHECO MIÑAN**, Consejera Regional por Bellavista y señor **JUAN CARLOS LEÓN SILES**, Consejero Regional por La Perla.

Asiste, el abogado **HAROLD ANGULO CÁRDENAS**, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, para celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha.

Con el quórum de reglamento, el Consejero Delegado señor **José Remigio Sosa Dulanto Badiola**, Preside y da por Instalada la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Callao, procediendo el Secretario del Consejo Regional del Callao a dar lectura de la Convocatoria.

CONVOCATORIA:

Dando cuenta y conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, el Consejero Delegado convoco a una Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del Callao, que se lleva a cabo:

Fecha: Lunes 18 de mayo del 2023
 Hora: 12:00 horas
 Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Regional del Callao.

AGENDA

1. Aprobación de Actividades de Fiscalización:

a. **OFICIO N° 000115-2023-GRC/CR-JMGO del Consejero Regional José Miguel Gómez Olulo**, mediante el cual solicita la Aprobación de la Actividad de Fiscalización del Manejo de Recursos, Almacenamiento y Control de Vacunas en Beneficio del Niño Protegido en el Marco del Programa Presupuestal: "1001 Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano" en los Establecimientos de Salud de 1° Nivel de Atención de la DIRESA Callao, en el Marco de su Función Normativa y Fiscalizadora.



b. **OFICIO N° 70-2023-GRC-CR-JSGA de la Consejera Regional Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado**, mediante el cual solicita la Aprobación del Plan de Fiscalización, sobre la Obra Paralizada: Remodelación de Laboratorio, Adquisición de Congeladora, Extractor Automatizado de Ácidos Nucleicos y Termociclador, además de otros activos en la Dirección de Laboratorio de Salud Pública - DIRESA - Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao (Saldo de Obra) - CUI 2491549.

c. **OFICIO N° 71-2023-GRC-CR-JSGA de la Consejera Regional Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado**, mediante el cual solicita la Aprobación del Plan de Fiscalización, sobre la Obra Paralizada: Construcción de Instalaciones Exteriores de Servicios Básicos en el Estadio Miguel Grau – Urbanización Estella Maris Etapa 1 – Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, (Nulidad de Contrato) – CUI 2471599.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

No hubo Actas.

II. DESPACHO

No hubo Despacho.

II. ESTACION DE INFORMES Y PEDIDOS

No hubo Informes ni pedidos.

IV. ORDEN DEL DIA

Consejero Delegado: Primera actividad de fiscalización.

OFICIO N° 000115-2023-GRC/CR-JMGO del Consejero Regional José Miguel Gómez Olulo, mediante el cual solicita la Aprobación de la Actividad de Fiscalización del Manejo de Recursos, Almacenamiento y Control de Vacunas en Beneficio del Niño Protegido en el Marco del Programa Presupuestal: "1001 Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano" en los Establecimientos de Salud de 1° Nivel de Atención de la DIRESA Callao, en el Marco de su Función Normativa y Fiscalizadora. Sustenta este pedido el Consejero José Miguel Gómez Olulo.

Consejero Regional Gómez Olulo: Muchas gracias Consejero Delegado, bbien, tenemos el petitorio que, al amparo a lo previsto en el inciso k. del artículo 15 y el inciso c. de artículo 16 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 31812, solicito la aprobación de la actividad de fiscalización DEL MANEJO DE RECURSOS, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE VACUNAS EN BENEFICIO DEL NIÑO PROTEGIDO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL: "1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO" DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1° NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRESA CALLAO.

FUNDAMENTOS DE HECHOS

La propuesta de fiscalización tiene por Objetivo General el Esclarecer hechos sobre el MANEJO DE RECURSOS, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE VACUNAS EN BENEFICIO DEL NIÑO PROTEGIDO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL: "1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO" EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1° NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRESA CALLAO, para formular recomendaciones orientadas a





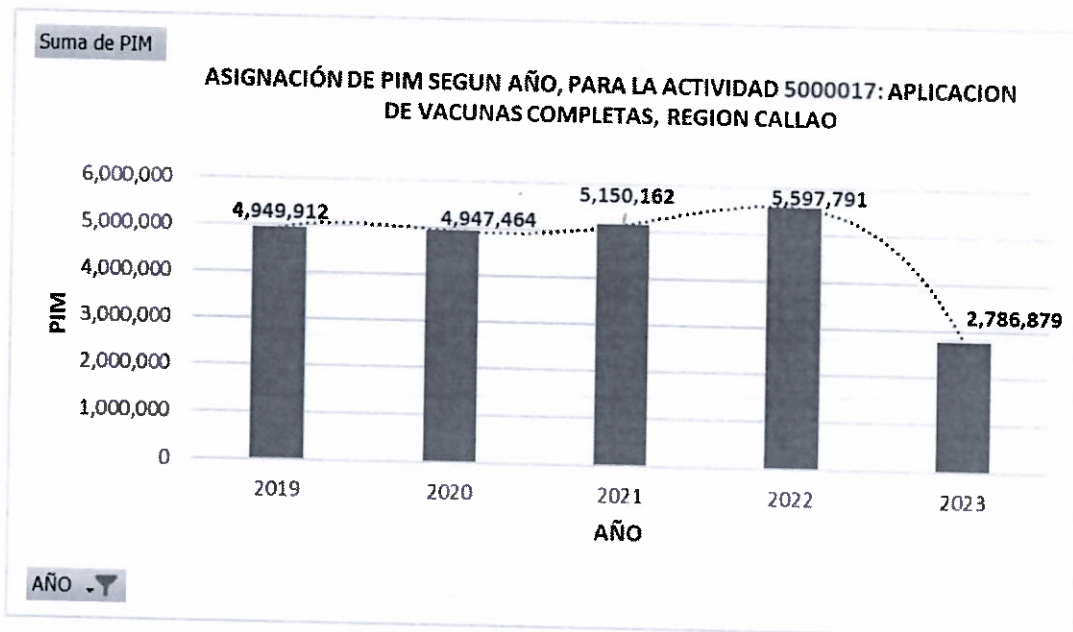
corregir los hallazgos que se encuentren en el proceso de fiscalización. Se propone la presencia de fiscalización, dado los siguientes hechos: En el contexto mundial, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), han publicado de manera oficial que, se tiene un descenso sostenido en la vacunación de la infancia, originando el mayor retroceso en la vacunación de los últimos 30 años. Según el portal web de la UNICEF, publica que, el porcentaje de niños y niñas que recibieron tres dosis de la vacuna contra la difteria, el tétanos y la tosferina (DTP3), que es un marcador de la cobertura de vacunación dentro de los países y entre ellos este disminuyó un 5% entre 2019 y 2021, hasta situarse en el 81%. Como resultado, solo en 2021 hubo 25 millones de niños y niñas que no recibieron una o más dosis de la DTP a través de los servicios de vacunación sistemática; es decir, dos millones más que la cantidad de niños y niñas que no recibieron vacunas en 2020 y seis millones más que en 2019, la disminución se debió a numerosos factores, como el aumento del número de niños y niñas que viven en situaciones de conflicto y entornos frágiles donde el acceso a la inmunización suele ser limitado; la mayor propagación de información falsa y los problemas relacionados con la COVID-19, como las interrupciones en los servicios y las cadenas de suministro, el desvío de recursos para las labores de respuesta y las medidas de contención que restringieron el acceso y la disponibilidad de los servicios de vacunación. (UNICEF, 15.07.2022). A nivel de América Latina, vemos que en el año 2023, la Organización de las Naciones Unidas, la ONU publica que la vacunación infantil de América Latina pasó de estar entre las más altas a estar entre las más bajas, menciona: "Se trata de la tasa de vacunación de rutina más baja de la región en casi 30 años, lo que sitúa a América Latina y el Caribe por debajo de la media mundial (81%) y justo por delante de África Oriental y Meridional (74%)" destaca la Agencia de la ONU en sus portales de información. A nivel de país, como en Perú, en mayo del 2023, el Ejecutivo declaró en emergencia sanitaria a 12 regiones del país por riesgo elevado de brote de polio y sarampión. La medida alcanza a Amazonas, Arequipa, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao. Motivo por el cual la presidenta del país dispuso que se establezca un cronograma para que se vacunen, en el plazo más breve.



En la Región Callao, según la información recopilada de la Plataforma de datos abiertos de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística - OITE, de DIRESA CALLAO, para el periodo 2019-2023, se extrajo el reporte de inmunizaciones para niños menores a 5 años en el Callao, segmentado por distrito, en los cuales se visualiza, un decrecimiento desde el 2020, con una tasa porcentual de -12.3%, por año, mientras que en el año 2019 se realizaron 318,529 vacunaciones, en el año 2020 se realizaron 331,738 vacunaciones. Para el presente año, se va realiza 196,650 vacunas en la Región Callao para niños menores de 5 años, con un avance del 67.61% al 06 de septiembre, lo cual reflejaría que, para el término del año, se proyecta vacunar a 290 mil personas, lo cual no correspondería a un incremento anual de vacunas, sino en un estancamiento general.



Debemos señalar que, en cuanto a la asignación presupuestal para la Actividad 5000017: Aplicación de vacunas completas según los reportes de la Consulta Amigable del MEF, se observa una fuerte caída en la asignación para el presente año, dado que en el año 2019 se asignó un presupuesto de S/ 4'949,912 soles, del cual se devengó el 96.2%, para el año 2022 se asigna S/ 5'597,791 soles, del cual se devengó el 94.5%, y para el año 2023 se ha reducido a más de la mitad, estamos hablando de S/ 2'786,879 soles, con una ejecución a la fecha de 63.8%, tal como se muestra en los siguientes cuadros:



Es preciso señalar que, la administración efectiva de vacunas en menores de 5 años de edad tiene un impacto directo en la reducción de costos médicos y en la mejora de la salud pública a largo plazo. Para ello, el Estado, bajo el programa presupuestal **"1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO"** busca tener resultados a través de la inmunización, para reducir la carga de enfermedades en los sistemas de salud y en las familias de la Región Callao, lo que se traduce en ahorros económicos significativos a la una población más saludable a corto y largo plazo. En tal sentido, por lo antes señalado, y considerando el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, en el que establece que, **"...Todos tienen Derecho a la Protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad..."** así también considerando lo señalado en la Ley General de la Salud, en su artículo II, del Título Preliminar donde se establece que, **"La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla"**, en la Región Callao, se tiene el interés público de Brindar una cobertura adecuada de vacunaciones en niños menores de 5 años, evitando la propagación de enfermedades y salvaguardando su salud, para ello el Gobierno Regional del Callao, debe garantizar una buena administración de los recursos y vacunas.

Frente a estos hechos, nace la necesidad de desarrollar una serie de actos y diligencias de fiscalización, o inspección sobre EL MANEJO DE RECURSOS, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE VACUNAS EN BENEFICIO DEL NIÑO PROTEGIDO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL: "1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL EMPRANO" EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1° NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRESA CALLAO.

Fundamentos de derecho

Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, artículo 16 indica: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejos Regionales: b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del gobierno regional u otros de interés general", estas acciones de fiscalización contribuyen a mejorar la gestión regional. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 señala que: "Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones



siguientes: a) El Consejo Regional: a) Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales (...)"

Ley N°31812: "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejeros Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, en el Artículo 1° señala lo siguiente: "Se modifica el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los siguientes términos: "Artículo 15. Atribuciones del Consejo Regional, Son atribuciones del Consejo Regional: [...] k. "Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente señala: "Las Comisiones Investigadoras son aquellas que se constituyen circunstancialmente a propuesta del Presidente Regional o Consejero Delegado, como consecuencia de denuncias, quejas, presunción de irregularidades que presenten en el desempeño de sus funciones los gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional. Son de carácter temporal y culminan cuando presentan los informes o dictámenes al Consejo Regional y se adopten las medidas correctivas correspondientes".

Artículo 48° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente establece que, los pedidos se presentarán por escrito por intermedio del secretario o en forma oral en la misma sesión. El Consejero Delegado dispondrá el trámite que se debe dar a cada uno de ellos y pondrá a consideración del Consejo Regional los que podrían requerir su inmediato pronunciamiento.



PRESUNTAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Esclarecer hechos sobre el MANEJO DE RECURSOS, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE VACUNAS EN BENEFICIO DEL NIÑO PROTEGIDO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL: "1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO" EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1° NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRESA CALLAO, para formular recomendaciones orientadas a corregir los hallazgos que se encuentren en el proceso de fiscalización.



PLAZO DE FISCALIZACIÓN

El plazo como hemos visto, en el proyecto de fiscalización es de 90 días calendarios, es cuanto tengo que informar.

Consejero Delegado: Gracias señor consejero José Miguel Gómez Olulo. Vamos a abrir el debate sobre este pedido del señor consejero. Queda abierto el debate.

Consejero Regional Amaya Bullon: Una consulta

Consejero Delegado: Sí consejero Juan Amaya, diga usted.

Consejero Regional Amaya Bullon: Sí, buenos días con todos. ¿Exactamente cuántos centros de salud se va a intervenir?

Consejero Regional Gómez Olulo: La DIRESA Callao tiene 39 centros de salud, pero sin embargo son un promedio de 33 centros de salud que están autorizados para la vacunación, son estos centros los que se van a intervenir. Ahora, el trabajo realmente es complejo vamos a tratar de optimizar los recursos que se nos asigne puesto que ya

tenemos experiencia en otras actividades y corregimos todas las recomendaciones y sugerencias, quiero mejorar en esta fiscalización. Por ello, vamos de acuerdo a la información que nos entregó la DIRESA de los puntos críticos iremos hacer nuestras fiscalizaciones, miraremos los libros de reclamaciones, veremos donde hay quejas, veremos que parte de estos centros de salud, haremos nuestros hallazgos y alertaremos al Consejo Regional del Callao.

Consejero Delegado: Gracias Señor consejero. Señora Consejera Luz Julca.

Consejera Regional Julca Estrada: Muy buenos días, consejero Gómez Olulo, para usted las cifras que han sido visualizadas ahí, es como más o menos el 50% lo del 2019 al 2023 la baja ¿Usted cree ha faltado sensibilización en el tema del programa para las vacunas o es el manejo netamente el gobierno regional, usted cree también que es la población que no tiene confianza en la vacuna, cuál es su apreciación?

Consejero Regional Gómez Olulo: La investigación previa que he realizado, hemos tenido una desconcentración, nos dice la ONU a nivel mundial, nos hemos centrado en lo que es la pandemia por el COVID, se han abastecido de medicamentos de vacunas, han reforzado su sistema de enfriamiento, o sea donde guardan los medicamentos de COVID y se han dejado de lado, la vacunación para menores de 5 años. La población igual han preferido ahogarse en las vacunas, pero cual es el riesgo que tenemos, dadas las cifras sino optimizaciones los sistemas de vacunación hoy en día, de aquí a un tres o a largo plazo, estamos hablando de brotes de nuevas enfermedades por no tener una vacunación adecuada y al tener este problema de un nuevo brote de vacunación, le va llevar más costos al Gobierno Regional, al Gobierno Nacional, a las familias que no van a tener la salud para tener buenos trabajos y poder desarrollar a sus familias.

Consejero Delegado: Gracias consejero. Bueno, también quisiera decirle consejera, es importante pero también hay que tener mucho manejo en el tema de la responsabilidad presupuestal, del porqué se ha asignado menos dinero y en la ejecución del presupuesto, inclusive yo escuche a un funcionario, decir que estábamos por debajo de lo que se esperaba que el Gobierno regional vacunara y que inclusive ya habían tenido un brote de polio en el Callao, y la polio se supone está radicada en el Perú entonces, eso que usted dice en la proyección es importante, porque si no se vacuna ahora, podemos estar con enfermedades que retornen, quizás de repente no nuevas pero sí que retornen. Ese era mi comentario señor consejero. Si no hay ningún otro comentario en el debate, para proceder a la votación. Se somete al voto señor Secretario del Consejo.

Secretario del Consejo Regional: Señores consejeros y consejeras, vamos a proceder a tomar voto sobre la propuesta de fiscalización solicitada por el señor consejero José Miguel Gómez Olulo. Al voto.

A favor: Señores Consejeros Sosa Dulanto Badiola, Gómez Olulo, Julca Estrada, Amaya Bullon, Salpietro Macchiavello, Gutiérrez Alvarado y Fernández Zapata.

Ha sido aprobado por unanimidad señor Consejero Delegado.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 061

SE ACUERDA:

1. **AUTORIZAR**, al señor José Miguel Gómez Olulo, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, para que en el plazo de noventa (90) días calendarios contados a partir de notificado el presente acuerdo y, dentro del marco de su atribución





establecida en el literal k. del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, realice la Actividad de Fiscalización del Manejo de Recursos, Almacenamiento y Control de vacunas en beneficio del niño protegido en el marco del Programa Presupuestal: "1001 Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano" en los establecimientos de Salud de 1° nivel de atención de la DIRESA Callao, solicitado a través del Oficio N° 000115-2023-GRC/CR-JMGO de fecha 12 de septiembre de 2023.

2. **ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. **ENCARGAR**, a la Secretaría del Consejo Regional, notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional, al mencionado Consejero Regional y al Encargado del Registro de Información para el año 2023, para su conocimiento y acciones correspondientes.
4. **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Consejero Delegado: Si consejero Salpietro Macchiavello.

Consejero Regional Salvatore Macchiavello: Si Consejero Delegado, le quería solicitar permiso para retirarme de la sesión por temas personales.

Consejero Delegado: Ya consejero, se le da dispensa por temas personales.

Segunda actividad de fiscalización, Oficio N° 70-2023-GRC-CR-JSGA de la consejera regional Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, la cual solicita la aprobación de plan de fiscalización sobre la obra paralizada remodelación de laboratorio, adquisición de congeladora, extractor automatizado de ácidos nucleicos y termociclador, además de otros activos en la dirección de laboratorio de salud pública – DIRESA – Callao, distrito Bellavista, Provincia Constitucional del Callao (saldo de obra) CUI 2491549. Para lo cual va a sustentar la señora consejera regional Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado.

Consejera Regional Gutiérrez Alvarado: Sí, buenas tardes. Voy a tratar de ser lo más breve en lo que es igual dar la información porque ya se les ha hecho llegar a cada uno a su despacho con todos los detalles. En este caso, mi petitorio dice que, al amparo de lo previsto en el inciso k del artículo 15° y el inciso c del artículo 10 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 31433, y el Reglamento Interno del Consejo; solicito la aprobación de la actividad de fiscalización SOBRE LA OBRA PARALIZADA: REMODELACIÓN LABORATORIO, ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA - CALLAO.

Artículo 2. Obra pública paralizada, 2.1. La presente ley aplica a todas las entidades del Estado que tengan a su cargo la ejecución de las obras públicas paralizadas, a las que se refiere el artículo 1, contratadas bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado (...).

En este sentido, quería yo comentar que solicite un documento a la GRI para que me puedan dar información sobre las obras paralizadas. Una de ellas, era esta obra que estoy tratando el día de hoy. Es por eso, que, en ese sentido, con fecha 8 de junio del



2023, solicito la información mediante Oficio N° 38-2023-GRC-CR-JSGA el estado de las obras de infraestructura que se encuentran paralizadas con fecha 13 de junio, recibimos respuesta mediante Oficio N° 38-2023-GRC/GRI, dentro de las cuales existían 4 obras paralizadas entre ellas la IOARR de la REMODELACIÓN LABORATORIO, ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO.

Ampliar un poco los antecedentes del porque queremos fiscalizar esta obra que está paralizada, como consta en los informes. Con fecha 25 de febrero del 2021 mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 005-2021- Gobierno Regional del Callao, se aprueba el Expediente Técnico del componente remodelación del mencionado proyecto, y con fecha 14 de diciembre de 2020, el doctor Jesús Briceño Vicuña, Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión suscribe el ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO para la ejecución de la obra en mención; pero más adelante, firman un convenio con la Sociedad de Beneficencia del Callao para ejecutar en sus ambientes la instalación. El 05 de noviembre de 2021 se firma el Contrato N° 041-2021 con la EMPRESA SUVAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-EMP. SUVAR S.A.C. para la Ejecución de la Obra, considerando para el componente infraestructura, por un S/ 1'769,925.29 y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Posteriormente con fecha 17 de diciembre de 2021, mediante INFORME N° 095, se comunica el Incumplimiento del Contrato de la Obra CUI N°2491549, a partir de lo informado por la Supervisión de la CARTA N° 024-2021-SUPERVISION/LAB-AMV. En el citado informe se adjunta Copia del Acta de constatación Policial de abandono de obra, realizada el 15 de diciembre de 2021.

Por su parte, la DIRESA siendo el área usuaria final, mediante el OFICIO N° 6302-2022 GRC/DIRESA/DLS de fecha 03 de noviembre de 2022, remite el Informe Técnico de Persistencia de la necesidad de la implementación de proyecto CUI N°2491549. Con fecha 21 de Julio del 2021, el Gobierno Regional del Callao EJECUTA EL ITEM-1 del COMPONENTE EQUIPAMIENTO de la IOARR, para lo cual emite la ORDEN DE COMPRA N°0000463-2021, de fecha 20 de julio de 2021, a favor de la empresa THI MEDICAL S.A.C. Al anularse la ejecución del COMPONENTE REMODELACION, es necesario saber en qué situación y condición se encuentran los equipos adquiridos que según informe se encuentran en una de las Villas Deportivas, puesto que hasta el momento de este informe. no dan una razón de donde se ejecutará la remodelación de los ambientes dónde se pondrá en funcionamiento estas tecnologías.

Asimismo, a puesta en funcionamiento de los equipos médicos correspondientes al ítem 1 el componente del IOARR 2491549 supone la instalación de los mismos en la ubicación del destino final según la planta arquitectónica del expediente técnico del componente de infraestructura, es decir en el laboratorio de biología molecular completamente acondicionado, sin embargo, actualmente la ejecución de la obra componente de remodelación se encuentra paralizado.

Debemos precisar que la implementación de este proyecto ha existido marchas y contramarchas, dilatación de tiempos, paralizaciones que afecta el erario del Gobierno Regional, el deterioro de las tecnologías adquiridas y más aún la salud pública de los chalacos que necesitan las tecnologías para los análisis especializados, debemos esclarecer los términos de la anulación del contrato luego de este proceso de fiscalización y en qué nivel ha sido afectado en las vías del gobierno Regional, también en términos financieros como hemos pido ver hay un adelanto de S/ 214,127.83, eso es lo que tendría que decir respecto de este proyecto de fiscalización, igual ustedes dentro de la documentación que les he hecho llegar no solo está el petitorio sino el plan de trabajo y todos los fundamentos de derecho que avalan dicho proyecto la Ley 27867,





el Reglamento Interno del Consejo Regional, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Directiva 015-2022. Gracias.

Consejero Delegado: Gracias a usted, señores consejeros se abre el debate, en la parte donde dicen que el 14 de diciembre de 2020, el doctor Jesús Briceño Vicuña, Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión suscribe el acta de libre disponibilidad de terreno y posteriormente se firma un Convenio con la Sociedad de Beneficencia del Callao, porque, porque los terrenos del hospital le pertenecen a la Beneficencia todo el hospital eso es propiedad de la Beneficencia por eso es que no se pueden hacer remodelaciones hasta que se realice la transferencia de todo eso al Gobierno Regional del Callao para aclararle ese punto ahí; este es un tema que tiene que esclarecerse con la información que hay aquí todo debe ser profundizado; si ya no hubiera ninguna consulta pasamos a la votación señor Secretario del Consejo Regional.

Secretario del Consejo Regional: Señores consejeros y consejeras, vamos a proceder a tomar voto sobre la primera propuesta de fiscalización solicitada por la señora consejera Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado. Al voto.

A favor: Señores Consejeros Sosa Dulanto Badiola, Gómez Olulo, Julca Estrada, Amaya Bullon, Gutiérrez Alvarado y Fernández Zapata.

Ha sido aprobado por unanimidad señor Consejero Delegado. Con la dispensa del señor Consejero Regional Salpietro Macchiavello.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062

SE ACUERDA:

1. **AUTORIZAR**, a la Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao, para que en el plazo de noventa (90) días calendarios contados a partir de notificado el presente acuerdo y, dentro del marco de su atribución establecida en el literal k. del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, realice la Actividad de Fiscalización sobre la obra paralizada: Remodelación de laboratorio, adquisición de congeladora, extractor automatizado de ácidos nucleicos y termociclador; además de otros activos, en la Dirección de Laboratorio de Salud Pública – DIRESA – Callao, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao (saldo de obra) – CUI 2491549, solicitado a través del Oficio N.° 70-2023-GRC-CR-JSGA de fecha 12 de septiembre de 2023.
2. **ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. **ENCARGAR**, a la Secretaría del Consejo Regional, notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional, a la mencionada Consejera Regional y al Encargado del Registro de Información para el año 2023, para su conocimiento y acciones correspondientes.
4. **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Consejero Delegado: Tercera actividad de fiscalización, Oficio N° 71-2023-GRC-CR-JSGA de la Consejera Regional Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, mediante el cual

solicita la Aprobación del Plan de Fiscalización, sobre la Obra Paralizada: Construcción de Instalaciones Exteriores de Servicios Básicos en el Estadio Miguel Grau – Urbanización Estella Maris Etapa 1 – Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, (Nulidad de Contrato) – CUI 2471599. Sustenta la Consejera Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado.

Consejera Regional Gutiérrez Alvarado: Buenas tarde nuevamente, esta es otra de las obras paralizadas como les vine mencionado hace un momento cuando envíe la solicitud de la información a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Ante ello mi petitorio es al amparo de lo previsto en el inciso k del artículo 15° y el artículo 16 de la Ley N° 27867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales), modificada por el artículo 3 de la Ley N° 31433, y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; solicito la aprobación de la actividad de fiscalización **SOBRE LA OBRA PARALIZADA: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS EN EL ESTADIO MIGUEL GRAU - URBANIZACIÓN ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO DE BELLAVISTA.**

Para más o menos valorar un poco los antecedentes, de la misma forma presentamos el documento el 8 de julio de este año, al GRI, respondido el día 13 de junio para ahondar un poco desde donde parte este proceso. Con fecha 17 de julio del 2019 la administración de villas deportivas informó a la Gerencia regional de educación, cultura y deporte, el estado situacional de las torres de iluminación del estadio Miguel Grau, esto a fin de que se tome acción respecto al mantenimiento y rehabilitación de las mencionadas torres. En base a ello, la gerencia regional de educación, cultura y deporte traslado a la gerencia de infraestructura el pedido que describe el párrafo anterior, siendo esta última emitiendo un informe N°302-2019 GRC-GRID del diagnóstico real del estadio Miguel Grau, en base a este análisis previo.

Con fecha 25 de mayo del 2021 se aprueba el expediente técnico de la IOARR con Código único de inversión 2471599 denominado construcción de instalaciones exteriores de servicios básicos en el Estadio Miguel Grau, el valor referencial de la obra fue de S/ 112'356,354.72 (Once millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro puntos setenta y dos soles) contratación a suma alzada por un plazo de ejecución de 150 días.

Con fecha 06 de abril del 2022, el gobierno regional suscribe con el consorcio Miguel Grau, integrada por las siguientes empresas CONSTRUCTORA DOLS.A.C. SCHREDER PERU S.A.C Y CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMAS S.A.C., el contrato N° 007-2022, teniendo como objetivo principal la construcción de la obra denominada CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS EN EL ESTADIO MIGUEL GRAU.

Ahora bien, el Gobierno Regional, tras la suscripción del contrato continuando con la validación de la información presentada por el Consorcio Miguel Grau; advierte que una de la Empresas que conforma el Consorcio, transgredió el principio de presunción de veracidad; lo que derivó en la declaración de nulidad del contrato.





Dada la trascendencia de la ejecución de la obra, y no existiendo mayor detalle desde que se declaró la nulidad hasta la actualidad; es con fecha 8 de junio de 2023, por oficio, les he solicitado, como les decía, a la gerencia regional de infraestructura dicha información, dicha información que dicho sea de paso a través de este proceso de fiscalización podemos tener mayor información exhaustiva, hoy por hoy solo tengo los alcances de la GRI me ha podido alcanzar.

Ante este oficio 13 de junio como les decía, nos responde con algunos alcances y algunos antecedentes y conforme a lo descrito en el informe, la obra construcción de las instalaciones, debió iniciar el 18 de mayo del 2022, sin embargo, se confirma que está paralizada.

Ahora bien, para la ejecución de esta obra, el Gobierno regional desembolso a modo de adelanto S/. 1'189,089.18 (Un millón Ciento Ochenta y Nueve con Ochenta y Nueve Soles con 18/100 céntimos) desconociéndose el destino de esta suma dineraria; correspondiendo ser aclarado y expuesto al ciudadano Chalaco, quien se ve afectado con la falta de ejecución del proyecto hasta la actualidad.

Quiero también acotar que como parte de la información señor Consejero Delegado la Gerencia Regional de Infraestructura y que era justo lo que comentábamos hace un momento Consejero Delegado que dice Construcciones Exteriores de Servicios Básicos y que en realidad son la luminarias y que son estas 4 torres donde van prendidas las luminarias, el contratista principal sub contrata una vez que sub contrata y le detectan al contratista principal documentación falsa, esta empresa sub contratada se ha visto perjudicada y es que de una u otra manera se ha visto perjudicada este pago son más de 1 millón 180 mil soles y que debe realizarse de hecho un proceso de recuperación de la carta fianza, lo que me ha manifestado hasta hace poco la Gerencia Regional de Infraestructura se está viendo la forma de poder agilizar nuevamente y lanzar lo que es el saldo de obra, pero de todas maneras tenemos que hacer la fiscalización de este dinero ya desembolsado, eso es lo que tendría que explicar y lo demás son el marco legal y los términos que figuran en el plan.



Consejero Delegado: Es todo señora Consejera, muy bien señores se abre el debate sobre esta tercer actividad de fiscalización, señora consejera no se si podría aclarar ese ponto donde la GRI cuando a una empresa se le detecta información falsa se da por concluido el contrato y se hace un corte, ese corte técnicamente debe tenerlo la GRI y en el corte se hace una evaluación de que cosa ha gastado la empresa hasta ese momento, justamente para después avanzar en esta liquidación porque lógicamente hay un perjuicio, si le ha informado la GRI sobre eso.



Consejera Regional Gutiérrez Alvarado: No, cuando nosotros hemos mandado la documentación el 08 de junio, al 13 de junio nos han respondido con un cuadro básico de las obras paralizadas por un monto muy generalizado, luego he pedido que me acerquen una serie de antecedentes para poder ver como esta detallada esta situación, me han explicado verbalmente la situación que ha pasado con la contratista principal que sub contrata, solo me han hecho llegar ese cuadro con las obras paralizadas en general y con montos generales en realidad, y a partir de allí es que decido hacer el proceso de fiscalización para poder ingresar un poco a ver cuál es el detalle de la situación de lo que ha ocurrido y también porque hemos visto en los medios de comunicación a la empresa perjudicada y está reclamando, en este caso lo que me indicaron era un tema directamente entre el sub contrata y el contratista principal que se había dado de adelanto con un proceso de recuperación, me parece que incluso había entrado la Procuraduría, todavía no hay nada oficial.



Consejero Delegado: Bueno si ya entro la Procuraduría, una cosa que yo observo de esta gestión es de que estamos al noveno mes, entonces ya los Gerentes no nos pueden decir esto no se hizo, no sabemos, ya son ocho meses de gestión, ósea deben de tener ellos las gestiones claras sobre la recuperación sobre las responsabilidades, si hay denuncias eso lo tienen que tener claro, en esa parte sería bueno que usted también lo ajuste un poco al Gerente, porque si le vamos a echar la culpa a los demás, eso paso hace nueve meses, yo creo que ellos deben asumir.

Consejera Regional Gutiérrez Alvarado: No, desde luego, la idea de esta fiscalización es ver la situación actual, que está pasando y los responsables no es echarle la culpa a alguien pasado como usted decía, sino investigar casualmente que es lo que está pasando hasta el día de hoy, cual es la situación, a mí me dicen que van a retomar el saldo de obra, lo importante es ver la documentación, ver las fecha, como está avanzando formalmente y esa documentación que no me han hecho llegar me he acercado incluso para pedir más detalle, me sacaron igual varios expedientes, varios files, toda esa documentación la voy a pedir casualmente por eso estoy pidiendo esta fiscalización.

Consejero Delegado: Consejera seguramente sus asesores le van a decir cuando le han mencionado saldo de obra significa que ya han liquidado para saber cuánto queda es porque ya se ha sabido cuanto gasto la empresa y cuanto está quedando para el saldo de obra, ya hay no es que no se sepa, por eso hay una mala información.

Consejera Regional Gutiérrez Alvarado: Lo que pasa no he recibido esa información de la Gerencia que debería haber recibido, por más de que yo he insistido y me he acercado directamente no tengo la información al detalle de cada cosa, por eso es que he insistido con este proceso de fiscalización para poder tener todos los pormenores.

Consejero Delegado: Gracias, algún otro consejero está abierto el debate, no habiendo ninguna otra intervención damos por agotado el debate y vamos a pasar a la votación señor Secretario del Consejo Regional.

Secretario del Consejo Regional: Señores consejeros y consejeras, vamos a tomar voto sobre la segunda propuesta de fiscalización solicitada por la señora consejera Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, respecto al Plan de Fiscalización, sobre la Obra Paralizada: Construcción de Instalaciones Exteriores de Servicios Básicos en el Estadio Miguel Grau – Urbanización Estella Maris Etapa 1 – Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, (Nulidad de Contrato) – CUI 2471599. Al voto.

A favor: Señores Consejeros Sosa Dulanto Badiola, Gómez Olulo, Julca Estrada, Amaya Bullon, Gutiérrez Alvarado

El Consejero Regional Fernández Zapata, no pudo emitir su voto debido a problemas de conexión a internet.

Ha sido aprobado por mayoría señor Consejero Delegado. Con la dispensa del señor Consejero Regional Salpietro Macchiavello.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063

SE ACUERDA:

- 1. AUTORIZAR,** a la Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao, para que en el plazo de noventa (90) días





calendarios contados a partir de notificado el presente acuerdo y, dentro del marco de su atribución establecida en el literal k. del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, realice la Actividad de Fiscalización sobre la obra paralizada: Construcción de instalaciones exteriores de servicios básicos en el Estadio Miguel Grau – Urbanización Stella Maris Etapa 1 – Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao (nulidad de contrato) - CUI 2471599, solicitado a través del Oficio N.° 71-2023-GRC-CR-JSGA de fecha 12 de septiembre de 2023.

2. **ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. **ENCARGAR**, a la Secretaría del Consejo Regional, notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional, a la mencionada Consejera Regional y al Encargado del Registro de Información para el año 2023, para su conocimiento y acciones correspondientes.
4. **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Consejero Delegado: No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13 horas con 25 minutos, se levanta la sesión con dispensa de la aprobación del Acta para poder ejecutar los acuerdo.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Abog. MARCO ANGULO CARDENAS
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
GRAL EP (R) JOSÉ REMIGIO SOSA DULANTO BADIOLA
CONSEJERO DELEGADO